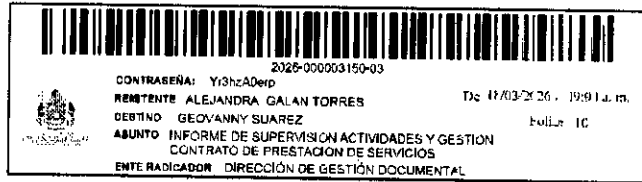
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIDAD - INTEGRIDAD - VICTORIA	INFORME SUPERVISIÓN ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página: 1 de 4 Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-33 V.13
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2026

No. 002



Señor Teniente Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
 Director Administrativo y Financiero
 Comando General de las Fuerzas Militares
 Bogotá D.C.

Asunto: Informe de Supervisión, Actividades y Gestión Contrato de Prestación de Servicios No. 017-COGFM-DIADF-2026 – marzo 2026.


De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios No. 017-COGFM-DIADF del 2026, de manera atenta me permito relacionar a continuación el detalle de las actividades realizadas a la fecha por parte de MARIA ALEJANDRA GALAN TORRES, quien presta sus servicios como Abogado, en cumplimiento con las obligaciones específicas pactadas en el contrato, cuyo objeto es: *"El Contratista Se Obliga Para Con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES — DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a prestar sus servicios profesionales como abogado para apoyar la gestión jurídica de la Dirección de Derecho Operacional Conjunta de la Subjefatura de Estado Mayor Jurídico Institucional"*, así:

No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1.	Proyectar y desarrollar en el tercer trimestre una jornada de sensibilización sobre delitos de lesa humanidad en el contexto colombiano.	No se desarrollaron actividades en el presente lapso.
2.	Proyectar y difundir circular, boletín, podcast trimestral en temática relacionada con la conducción de hostilidades.	<p>Elaboración y difusión de Directiva N° 2026-00000366C02 del 10 de marzo de 2025, para el fortalecimiento del sistema de recepción y trámite de quejas por presuntas violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario atribuibles al personal de las Fuerzas Militares, desarrollando instrucciones a las dependencias del Comando General de las Fuerzas Militares y a los Comandos de Fuerza sobre su cumplimiento.</p> <p>Difusión de Directiva N° 2026-00000866C02 del 10 de marzo de 2025, enviada a COEJC-COARC-COFAC mediante circular N° CI2026-007-DIDOP de fecha 10 de marzo de 2025.</p> <p>Difusión de Directiva N° 2026-00000866C02 del 10 de marzo de 2025, enviada a IGEFM-COMES-OADAC – SEMOC (CGDJ2-CGDJ3)- SEMPE (CGDJ6-CGDJ7- CGDJ9) - AYCOG 2026-00000866C02 mediante comunicación interna N° 2026-00000866C02 de fecha 10 de marzo de 2025.</p>

Handwritten signature and date: 17/03/2026



3.	Revisar, analizar y proyectar para el segundo trimestre análisis con recomendaciones o lineamientos relacionados con los tratados y convenios del Derecho de la Haya y Derecho de la Guerra y su implicación en el desarrollo de operaciones militares, desarrollando aspectos como Marco jurídico aplicable, Elaborar normograma, Elaborar línea jurisprudencial nacional e internacional.	Recopilación, revisión y estudio de información normativa consolidada en carpeta digital que reposa en la Dirección de Derecho Operacional Conjunta, área de derecho militar, denominada tratados y convenios del Derecho de la Haya y Derecho de la Guerra en el desarrollo de operaciones militares.
4.	Verificar, observar y emitir conceptos jurídicos frente a publicaciones militares (manuales, reglamentos o directivas operacionales) elaborados en desarrollo del proceso de doctrina del Comando General de las Fuerzas Militares con la finalidad de afianzar la seguridad jurídica y la observancia de pronunciamientos jurisprudenciales.	Proyección de concepto jurídico enviado para revisión, sobre prevención de omisión, acción disciplinaria y penal, connivencia y responsabilidad de los Comandantes, sobre el MACROCASO 2 SUBCASO META de Jurisdicción Especial para la Paz y su respectiva transversalización con la Circular No: 0123007367902 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMJI-DIDOP.
5.	Dar trámite y efectuar seguimiento a los diferentes requerimientos que se reciban en la SEMJI y que sean asignados a DIDOP.	Revisión jurídica, seguimiento y coordinación de respuesta con (DCCAE), al oficio con N° RS202603050515524 de fecha 5 de marzo de 2026, bajo asunto solicitud de información cuestionario de flujos ilícitos de Armas de las Naciones Unidas (UN-IAFQ), vigencia 2025. Análisis jurídico y reclasificación de 100 documentos que reposan en base de datos de la Dirección de operaciones Conjuntas, como denuncias, peticiones y quejas para el año 2025, de acuerdo a parámetros legales internos establecidos para su clasificación y efectivo seguimiento.
6.	Asesorar y proyectar un lineamiento semestral en materia de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los DDHH y/o infracciones al DIH.	Elaboración y difusión de Boletín interno NÚMERO 10, "El deber de denunciar: Compromiso Legal y Ético en las FF.MM", Publicado el 4 de marzo de 2026 y difundido a SECEJ -SECAR - JEMFA a través de Oficio N° 2026-00000543C02 de fecha 5 de marzo de 2026.
7.	Coadyuvar, en coordinación con el supervisor, a la estructuración de presentaciones, ponencias y documentos propios de la	No se desarrollaron actividades en el presente lapso.


 <p>COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA</p>	<p>INFORME SUPERVISIÓN ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Página: 3 de 4</p>
	<p>SGI</p>	<p>Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-33 V.13</p> <p>Vigente a partir de: 20-04-2023</p>

	Subjefatura de Estado Mayor Jurídica Institucional, en los temas de interés de acuerdo al objeto del contrato.	
8.	Realizar la entrega del back up de la información producto de la ejecución del contrato.	Dicha obligación se cumple mensualmente y se entregará al finalizar el contrato en carpeta digital. ✓
9.	Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental de Comando General garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.	Se da cumplimiento a dicha obligación en forma constante, una vez se van generando y tramitando los diferentes conceptos, oficios y demás requerimientos a través del sistema establecido y se generan los diferentes radicados ya relacionados.
10.	De conformidad con el decreto 2609 de 2012 artículo 3 y la ley 594 de 2000 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y elaboración del formato único de inventario documental, efectuando entrega de este durante la última semana anterior a la fecha de ejecución contractual.	Dicha obligación se cumplirá al finalizar el contrato.

Se verificaron los soportes y actividades realizadas por el Contratista y se constató que son acordes con las obligaciones contractuales específicas pactadas en el Contrato, por lo tanto, se recibe a satisfacción la prestación del servicio brindado a la fecha.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SOCIAL Y PARAFISCALES

Por el presente se deja constancia que se verificó y certifico que el Contratista cumple con las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y se anexa para tal fin, las certificaciones, planillas y comprobantes de pago. Lo anterior, dando estricto cumplimiento a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por el Parágrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Sección 2 AFILIACIÓN, COBERTURA Y EL PAGO DE APORTES A LAS PERSONAS VINCULADAS A TRAVÉS DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS del Decreto 1072 de 2015, Decreto 2353 de 2015 y demás normas que las complementen, aclaren, modifiquen o deroguen y se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato.

 <p>COMANDO EN JEFE FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIDAD - INTEGRIDAD - VICTORIA</p>	<p>INFORME SUPERVISIÓN ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Página: 4 de 4</p>
	<p>SGI</p>	<p>Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-33 V.13</p> <p>Vigente a partir de: 20-04-2023</p>

Atentamente,


 MARIA ALEJANDRA GALAN TORRES
 Contratista

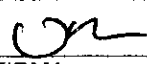

 MY. JUAN CAMILO ESTRADA ZAPATA
 Supervisor del Contrato

Anexo: Planilla y comprobante de pago a EPS, PENSION Y/O FOSYGA, ARL, correspondiente al mes anterior que se presenta el informe de supervisión.

Nota: El Supervisor del Contrato debe verificar todos los documentos soportes que evidencien el seguimiento efectuado por el supervisor a las actividades desarrolladas por el Contratista y que garanticen la adecuada ejecución del contrato, tales como: Actas, informes, evidencia fotográfica, cronogramas, entre otros.

Espacio para ser diligenciado en la Dirección Administrativa y Financiera

CONTROL DE APROBACIONES Y DE TIEMPOS PARA PUBLICAR

CONTRATOS	FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME	FECHA DE APROBACIÓN Y CARGUE DEL INFORME.	NOMBRE DE FUNCIONARIO REVISOR	FIRMA DEL FUNCIONARIO AVALANDO INFORME
	17-03-2026	17-03-2026	JOSE RIOS	
CONTABILIDAD	FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE PAGO PARA LA OBLIGACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN DE DOCUMENTOS DE PAGO Y FACTURA	NOMBRE DE FUNCIONARIO	FIRMA DEL FUNCIONARIO.
TESORERÍA	FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA ORDEN DE PAGO	FECHA REAL DE PAGO, Y CARGUE DE SOPORTES DE PAGO	NOMBRE DE FUNCIONARIO	FIRMA DEL FUNCIONARIO.

Bogotá D. C., 17 de marzo de 2026

CERTIFICACIÓN

Yo, MARIA ALEJANDRA GALAN TORRES con CC No. 1054092474, certifico bajo la gravedad de juramento que soy contratista del Comando General de las Fuerzas Militares, mediante contrato de prestación de servicios No.017-COGFM-DIADF-2026 y manifiesto que:

Aplicaré costos y deducciones a los ingresos recibidos del presente contrato SI () NO (X)

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1070 de 2013, Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 del 2016, Ley 2277 del 2022 y el Decreto 2231 del 22 de diciembre del 2023 expedidos por el Gobierno Nacional.

Nota:

- **Si marca X en SI** se tienen en cuenta costos y deducciones – se aplicará el artículo 392 E.T.

Es decir, si el sujeto de retención solicita la aplicación de costos y deducciones, se aplicarían las tarifas del artículo 392 (10% o 6% según sea el caso)

- **Si marca X en NO** se tienen en cuenta costos y deducciones – se aplicará el artículo 383 E.T.

La retención en la fuente aplicable a los pagos gravables efectuados por las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho, las comunidades organizadas y las sucesiones ilíquidas, originados en la relación laboral, o legal y reglamentaria, y los pagos recibidos por concepto de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de este Estatuto, será la que resulte de aplicar a dichos pagos la siguiente tabla de retención en la fuente:

TABLA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE PARA INGRESOS LABORALES GRAVADOS

Rangos en UVT		Tarifa Marginal	Impuesto
De	Hasta		
>0	95	0%	0
>95	150	19%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%
>150	360	28%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28% más 10 UVT
>360	640	33%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT)*33% más 69 UVT
>640	945	35%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 640 UVT)*35% más 162 UVT
>945	2300	37%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 945 UVT)*37% más 268 UVT
>2300	En adelante	39%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 2300 UVT)*39% más 770 UVT

** Nota: esta tabla se aplicará al valor que resulte después de realizar la depuración de rentas exentas.

Atentamente,


MARIA ALEJANDRA GALAN TORRES
CC. 1054092474 de Villa de Leyva



CERTIFICACIÓN DE INDEPENDIENTES

Página: 1 de 1

Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU-95.1-28 V.13

SGI

Vigente a partir de: 20-04-2023

Señor Teniente Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director(a) Administrativo y Financiero COGFM
Bogotá, D.C.

Yo, MARIA ALEJANDRA GALAN TORRES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1054092474 de la ciudad de Villa de Leyva responsable del IVA en el régimen común () simplificado (X) y con número de identificación tributario 1054092474-9, emitido por la DIAN de BOGOTA con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto No. 0099 del 25 de Enero de 2013 Parágrafo 4, de manera libre y espontánea, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que SI (X) ó NO () estoy obligado a presentar declaración del impuesto sobre Renta y Complementarios por el año gravable(2025) y que mis ingresos brutos en el año (2026) SI (X) o NO () provienen de salarios, honorarios, comisiones o servicios por tener título profesional o tecnológico y sin usar máquinas ni insumos especializados y fueron de \$24'758,000,00

Que para efectos de disminuir la base de retención en la fuente cumpla con lo siguiente:

Table with 3 columns: RENTAS EXENTAS, SI, NO. Rows include: a. Aportes Obligatorios a Pensiones y fondo solidaridad pensional (Ley 100 1993 Art. 135), b. Aportes Voluntarios Empleador Fondo de Pensiones (Art 126 -1 E.T.), c. Aportes a cuentas AFC (Art 126 - 4 E.T.) La Sumatoria de los beneficios b y c, no pueden exceder del 30% del ingreso laboral o tributario del año y hasta un máximo de 3.800 Uvt por año (Art. 126-1 E.T.), d. Gastos de Entierro del Trabajador, e. Gastos de Representación de algunos funcionarios oficiales, f. Exenciones para miembros de las fuerzas armadas, g. Indemnizaciones por enfermedad, maternidad o accidente de trabajo.

Table with 3 columns: DEDUCCIONES, SI, NO. Rows include: 1. Pago intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional. Limite maximo 100 UVT Mensuales Dcto 099 de 2013 Art 119 ET, 2. Deducion por dependientes (Ver Art. 387 E.T.) No puede exceder del 10% del ingreso bruto del trabajador y maximo 32 UVT mensuales., 3. Pagos Por Salud medicina prepagada. No puede Exceder 16 Uvt Mensuales. Art 387 ET, 4. Pagos por aporte salud obligatoria del prestador de Servicios - empleado (12,5%).

Anexo los soportes correspondientes de las rentas exentas y deducciones a las que tengo derecho.

Certifico que a la fecha en que se expide el presente certificado figuro como contratista únicamente en los siguientes contratos de prestación de servicios, incluyendo el contrato con la persona o entidad a la que va dirigida esta certificación.

Table with 4 columns: DATOS DEL CONTRATANTE (RAZON SOCIAL - NIT), FECHA DE INICIO Y DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, Valor bruto del pago que se generará (o se generó) a mi favor durante el presente mes por el desarrollo de este contrato, Valor de IVA que cobraré sobre este pago. Row 1: COMANDO GENERAL FF.MM., NIT. 800.230.729-9, DEL 30-01-2026 HASTA EL 30-11-2026, 5.380.000,00. Summary row: Total en pesos \$ 5.380.000, Total en Unidades de Valor Tributario (UVT) 102,72, Nota. La UVT a la fecha de este certificado es: \$ 52.374

En constancia de lo anterior firmo en la ciudad de BOGOTA, a los 17 días del mes de marzo de 2026.

MARIA ALEJANDRA GALAN TORRES
C.C. No. 1054092474 de Bogotá D.C.

SOLICITUD PARA TRAMITE DE PAGO PARA PERSONAS NO OBLIGADAS A FACTURAR ELECTRONICAMENTE

Fecha de solicitud: 17 de marzo de 2026
 No de solicitud: 2
 Dirigido a: Comando General de las FF.MM - Dirección Administrativa y Financiera
 Nit: 800.230.729-9
 Dirección: Avenida el Dorado - Carrera 54 No. 26 - 25 - CAN
 Telefono: 3150111 ext 21245

PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA

Contrato Número: 017-COGFM-DIADF-2026
 Apellidos y Nombre o Razon Social: MARIA ALEJANDRA GALAN TORRES
 Numero de Identificación (NIT-CC-CE): 1.054.092.474
 Dirección: calle 9N 13 -33
 Teléfono: 3.142.494.935
 Correo Electrónico: mariaalejandragalan91@gmail.com

Descripción del Bien o Servicio Prestado	Tipo de adquisición (Bien ó Servicio)	Cantidad	No. De pago	Valor
El Contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a prestar sus servicios profesionales como abogado para apoyar la Gestión jurídica de la Dirección de Derecho Operacional Conjunta de la Subjefatura de Estado Mayor Jurídica Institucional.	Prestación de Servicios	1	2	\$ 5.350.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS: Cinco millones trescientos ochenta mil pesos M/CTE

Solicitante 
 PS. MARIA ALEJANDRA GALAN TORRES
 Firma y Post-firma

Vo - Bo: 
 MY. JUAN CAMILO ESTRADA ZAPATA
 Supervisor del Contrato



Bogotá DC, 17 de marzo de 2026

CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Yo, MARIA ALEJANDRA GALAN TORRES con CC No. 1054092474 certifico que he cumplido con lo estipulado en la Ley 1955 de 2019 articulo 244 y la Ley 1562 de 2012 articulo 13, por cuanto efectué los aportes correspondientes al Sistema General obligatorio de Seguridad Social y Riesgos Laborales, conforme con las disposiciones legales, según número de planilla que relaciono a continuación:

Contrato No.	017-COGFM-DIADF-2026
Valor mensual recibido	5'380.000
Base de cotización	2'152.000
Planilla de Pago No.	9499653893
Fecha de Pago	5 MARZO
Periodo Cotizado	FEBRERO
Aporte Salud o Fosyfa	269.000
Aporte Pensión	344.400
Aporte Riesgos Profesionales	11.300
Aporte CCF Compensar	13.000
Total Pago Seguridad Social	637.700

Cordialmente,


MARIA ALEJANDRA GALAN TORRES
CC No. 1054092474 de Villa de Leyva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1054092474		GALAN TORRES MARIA ALEJANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cl. 9 N. 13A-33	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	116223632	9499653893	1	2026/03/17	2026/03/05	BANCO DE BOGOTA	0	\$637,700

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$344,400	\$0	\$0	\$344,400	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$344,400	\$0	\$0	\$344,400	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$11,300	\$0	\$0	\$11,300	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$11,300	\$0	\$0	\$11,300	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$13,000	\$0	\$0	\$13,000	
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	\$13,000	\$0	\$0	\$13,000	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$269,000	\$0	\$0	\$269,000	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$269,000	\$0	\$0	\$269,000	
TOTAL				1	\$637,700	\$0	\$0	\$637,700	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1054092474		GALAN TORRES MARIA ALEJANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cil 9 N. 13A-33	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5555555	No
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-02	2026-02	116223632	9499653893	1	2026/03/17	2026/03/05	BAHCO DE BOGOTA	\$637,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,152,000	\$344,400			\$2,152,000	\$269,000			\$2,152,000	\$13,000			\$2,152,000	\$11,300		\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,152,000	\$344,400			\$2,152,000	\$269,000			\$2,152,000	\$13,000			\$2,152,000	\$11,300		\$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$2,152,000	\$344,400			\$2,152,000	\$269,000			\$2,152,000	\$13,000			\$2,152,000	\$11,300		\$0	
1	CC 1054092474	GALAN MARIA	230201	30	\$2,152,000	\$344,400	EPS010	30	\$2,152,000	\$269,000	CCF24	30	\$2,152,000	\$13,000	14-23	30	\$2,152,000	\$11,300	30	\$0	
Total Afiliados(1)					\$2,152,000	\$344,400			\$2,152,000	\$269,000			\$2,152,000	\$13,000			\$2,152,000	\$11,300		\$0	